

CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

-	Agencias en derecho	\$280.000
TOTAL:		\$280.000

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00484-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por la cooperativa implorante, a través de su endosataria en procuración, y la anunciada tasación de egresos adjetivos.

Así, en torno al primer cómputo aducido, ha de manifestarse que no se encuentra ajustado a derecho, dado que al elaborarlo se dejaron de aplicar varios títulos judiciales constituidos a instancia del actual trámite.

Por lo anterior, la Judicatura modificará el atendido estado contable, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$ 4.150.000,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 4.150.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	92.091,96
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	92.413,58
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	89.173,13
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	91.555,92
01-nov-2021	08-nov-2021	8	2,16	\$	23.890,17
			Sub-Total		\$ 4.539.124,75
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			nov 8/ 2021		\$ 394.750,00
			Sub-Total		\$ 4.144.374,75



Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 4.144.374,75)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
09-nov-2021	30-nov-2021	22	2,16	\$ 65.608,91
01-dic-2021	03-dic-2021	3	2,18	\$ 9.045,10
			Sub-Total	\$ 4.219.028,75
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 3/ 2021	\$ 394.750,00
			Sub-Total	\$ 3.824.278,75
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 3.824.278,75)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
04-dic-2021	14-dic-2021	11	2,18	\$ 30.603,79
			TOTAL	\$ 3.854.882,54

Resumen del cómputo a 14 de diciembre de 2021:

Concepto	Valor
Capital	\$3.824.278,75
Intereses moratorios	\$ 30.603,79
TOTAL	\$3.854.882,54

Por otro lado, la nombrada organización suplicante solicita que se entreguen los títulos judiciales generados en el paginario. En ese sentido, la Judicatura, constatando que se han producido ciertos depósitos y que la nombrada endosataria cuenta con la potestad para el efecto, autorizará el suministro de las citadas sumas y de los recursos que con posterioridad se consignen. Lo anterior, hasta la concurrencia del crédito y una vez alcance ejecutoria el presente proveído.

Finalmente, una vez revisada la anterior estimación de costas, se aprobará. Ello, en tanto que dicha operación se acomodó a los parámetros normativos que la rigen y se compadeció con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:



PRIMERO: MODIFICAR la contabilización del débito, según lo previamente señalado.

SEGUNDO: ORDENAR que, a favor del ente reclamante, se entreguen los depósitos gestados en el marco del presente juicio y los que se constituyan posteriormente. Esto, una vez se encuentre en firme la actual resolución. Así, para ese fin, han de observarse las implementadas medidas de bioseguridad y las alternativas digitales establecidas para el cobro de las enunciadas cifras.

TERCERO: APROBAR el cómputo de erogaciones rituales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f6eb4741fd484355e38cb2da7612a79b39afc685b8629360844217ff4b
90969

Documento generado en 13/12/2021 11:21:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>